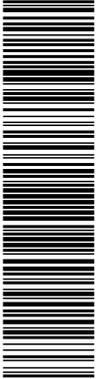


DOCUMENTO Certificado: Cert.10-CON_90-22_L.4_EXCLUSIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DL12W-XPk7P-HWHFY Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 869441 DL12W-XPk7P-HWHFY-CFCC9FA7BCD1B089BC06D950CC92841A2A1C4BF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/firmae1>



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DE LA CONCEJALA-SECRETARIA

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el día **30 de diciembre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 10/690/2022.- CON 90/22 (LOTE 4).- PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE MERCANTILES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE LICENCIAS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO LOTE 4 (SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES)”.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Sección Jurídica de Contratación, del que resulta:

“ANTECEDENTES

*PRIMERO.- Con fecha Mediante resolución 2022/5058, de fecha 28 de octubre de 2022, el primer teniente de alcalde acordó la aprobación del expediente de contratación del “**Suministro de licencias y equipamiento informático Lote 4 (Suministro de ordenadores personales)**” y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado.*

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación adoptó el siguiente acuerdo: “Proponer la exclusión de las mercantiles:

- *EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., con C.I.F B70240320., por incumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1.2 del Pliego de prescripciones técnicas.*
- *ADV Informatica, S.L. con C.I.F B41975608 por incumplimiento de lo establecido en el apartado 4.3 del Pliego de prescripciones técnicas.*
- *y Herbecon. Con C.I.F. B92200591 por incumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1.2 del Pliego de prescripciones técnica en base al informe técnico de adjudicación emitido con fecha 15 de diciembre de 2022 por emitido por D. Tomás Fernández, Coordinador Soporte Sistemas de Información.*

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para excluir a una mercantil del procedimiento de licitación.

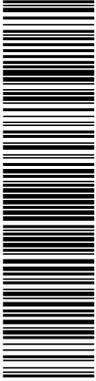
SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP:

“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.

Por su parte, según se establece en la cláusula 14.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, alterase los términos de la negociación consignados en acta o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error que lo haga inviable, será rechazada por el Órgano de Contratación en resolución motivada, sin que pueda ser objeto de subsanación”, por lo tanto esta oferta debe ser rechazada.

Completado el expediente de contratación, se formula la siguiente

DOCUMENTO Certificado: Cert.10-CON_90-22_L.4_EXCLUSIÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DL12W-XPk7P-HWHFY Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2022 13:13
	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969441 DL12W-XPk7P-HWHFY-CFC09FA7BCD1B089BC06D950CC92841A2A1C4BF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador7/validar1>



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la exclusión de las mercantiles EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L, ADV Informatica, S.L y Herbecon Systems S.L. en base al acuerdo adoptado en la Mesa de contratación de fecha 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- El acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, declarar excluidas de esta licitación a las mercantiles:**

- **EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L,**
- **ADV Informatica, S.L y**
- **Herbecon Systems S.L.**

Todo ello de conformidad con la decisión adoptada por la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2022.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

